

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

EXP-UNC:3055/2009

CÓRDOBA, 07 DIC 2011

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente – Sin Relación de Empleo) a celebrarse con la Arq. CECILIA MACCIONI, DNI 22.015.291, quien brindará sus servicios profesionales como proyectista, colaborando en el desarrollo de los legajos técnicos de los proyectos pertenecientes al área Central de esta Casa; atento que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), pto. 2, lo informado a fs. 85 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49038,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-. Aprobar el Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente – Sin Relación de Empleo) bajo la modalidad de contrato de adhesión, a celebrarse con la Arq. CECILIA MACCIONI, DNI 22.015.291, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de mayo de 2012, con la remuneración pactada en la cláusula sexta, erogación que será atendida con Fondos Contribución Gobierno Nacional (Fuente 11 – Inciso 3) de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2.-. Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95los servicios que en su caso hubiera prestado la Arq. Maccioni entre el 1º de junio de 2011 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1º.

ARTÍCULO 3.- La nombrada en el artículo 1º deberá comparecer en Mesa General de Entradas y Salidas del Rectorado y declarar que presta su consentimiento conoce el contrato aludido en el art. 1º, así como también acepta todas las condiciones contenidas en el mismo.



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

EXP-UNC:3055/2009

ARTÍCULO 4.- El Departamento Contable deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese, comuníquese y cumpliméntese el Art. 3º. Cumplido, pase a sus efectos al Departamento Contable.

sl 8

> Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO

RECTORA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

3170

1/10